



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO PLURIANUAL NÚMERO **FNCOT/ITP/007/2022**, PARA EL **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT (PARTIDA 24)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES** REPRESENTADO POR LA C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO FONACOT"** Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA **TECNOPROGRAMACIÓN HUMANA ESPECIALIZADA, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL C. FILIBERTO DEL VALLE DEL VALLE, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. **CONTRATO.** Con fecha 22 de septiembre del 2022, **"EL INSTITUTO FONACOT"** y **"EL PROVEEDOR"**, celebraron el contrato identificado con el número **FNCOT/ITP/007/2022** para el **Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos para el INSTITUTO FONACOT (Partida 24)**; con una vigencia original pactada del **08 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre del 2024**, en lo sucesivo **"EL CONTRATO"**.
2. Mediante oficio **SGTIC.563.12.2024**, de fecha 18 de diciembre de 2024, **"EL INSTITUTO FONACOT"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su aceptación para la celebración de un convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025.
3. Con escrito de fecha 18 de diciembre de 2024, **"EL PROVEEDOR"**, manifestó su aceptación para celebrar el convenio modificatorio, con el fin de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, bajo los mismos términos y condiciones establecidos en **"EL CONTRATO"**, asimismo solicita realizar el cambio de apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**.
4. Que en términos del segundo párrafo del artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto FONACOT, la Dirección de Infraestructura Tecnológica, por oficio número **SGTIC.589.12.2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, requirió a la Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales, la celebración de un convenio modificatorio a **"EL CONTRATO"**, con el fin de ampliar la vigencia de **"EL CONTRATO"**, a partir del 1º de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025, para dar continuidad al **Arrendamiento de Equipo de Computo Personal y Periféricos para el INSTITUTO FONACOT (Partida 24)**, así como realizar el cambio de apoderado legal de **"EL PROVEEDOR"**, exponiendo el objetivo y justificación que constan en el oficio de referencia que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo. Lo anterior en términos de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.

Con base en lo anterior, las partes suscriben el presente convenio modificatorio, en los términos y condiciones que se estipulan en las cláusulas del mismo.

DECLARACIONES

I. DECLARA **"EL INSTITUTO FONACOT"** A TRAVÉS DE SU APODERADA QUE:

- I.1 Es un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como con autosuficiencia presupuestal y sectorizado en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006.
- I.2 De conformidad con lo dispuesto por escritura pública número 194,807 de fecha 27 de noviembre de 2023, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número 121 de la



Ciudad de México, e inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados con folio 82-7-29122023-120340, el día 29 de diciembre de 2023, con fundamento en los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 40, 41, 45 y 46 de su Reglamento; suscribe el presente instrumento la **C. Jazmín García Juárez**, en su cargo de Subdirectora General de Administración, con **R.F.C. GAJJ830521BY9**, es un servidor público adscrito a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente convenio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

- I.3** De conformidad con los artículos 74 fracción II y 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 16 de enero del 2024, el **C. Enrique Cortés Ruy Sánchez**, en su calidad de Director de Infraestructura Tecnológica con **R.F.C. CORE790614FG4**; en suplencia por ausencia del titular de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación, suscribe el presente instrumento, por lo que la facultad de administrar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del presente convenio continuará a cargo del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante legal de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente convenio, encargada del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4** De acuerdo con el apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT, suscribe el presente instrumento el **C. Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, **R.F.C. ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5** La formalización del presente convenio modificatorio se realiza de conformidad con lo señalado en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento.
- I.6** Cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, como se desprende del oficio número SGA/1112/12/2024, de fecha 20 de diciembre de 2024, emitido por la Subdirección General de Administración de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, con autorización de la Dirección General.
- I.7** Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**
- I.8** Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Código Postal 06760, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente convenio.

II. DECLARA "EL PROVEEDOR", A TRAVÉS DE SU APODERADO:

- II.1** La personalidad y facultades con que se ostentó su representante en **"EL CONTRATO"** no han sido modificadas, por lo que el C. Filiberto del Valle del Valle, en su carácter de Apoderado Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente convenio modificatorio, lo cual acredita mediante Escritura Pública No. 13,847 de fecha 11 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Zapata González Pacheco, titular de la Notaría Pública No. 194 de la Ciudad de México, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.
- II.2** Señala como su domicilio para todos los efectos legales del presente convenio el ubicado en Prolongación Paseo de la Reforma No. 1725, Interior B 25 y 26, Col. Loma de Palo Alto, Demarcación Cuajimalpa de Morelos, Código Postal 05110, Ciudad de México.

III. "LAS PARTES" DECLARAN:



- III.1. Que es su voluntad aceptar las cláusulas pactadas en **"EL CONTRATO"** que no han sido modificadas por el presente convenio modificatorio y manifiestan que es su voluntad continuar obligándose por medio de las mismas, salvo que por el presente instrumento se disponga su modificación por obligación distinta, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna. Por lo que de común acuerdo el presente acuerdo de voluntades se rige al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.

"LAS PARTES", convienen que el objeto del presente convenio es ampliar su vigencia, sin incrementar los montos mínimo y máximo, así como formalizar el cambio del apoderad legal de **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con el oficio número **SGTIC.589.12.2024**, de fecha 23 de diciembre de 2024, que como **Anexo I** se agrega al presente convenio y formará parte integrante del mismo y conforme a las siguientes cláusulas.

SEGUNDA. VIGENCIA.

"EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO FONACOT"**, a continuar prestando el **ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE CÓMPUTO PERSONAL Y PERIFÉRICOS PARA EL INSTITUTO FONACOT (PARTIDA 24)** dentro de la vigencia comprendida del **01 de enero de 2025 al 31 de diciembre de 2025**, en los mismos términos y condiciones que fueron pactados en **"EL CONTRATO"**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

TERCERA. GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.

"EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar garantía de cumplimiento de las obligaciones a su cargo derivadas del presente convenio, mediante endoso en la póliza de fianza de garantía de cumplimiento de **"EL CONTRATO"**, la cual deberá presentar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del convenio, y en el que se reconozca la ampliación de la vigencia de **"EL CONTRATO"** al **31 de diciembre de 2025**. Lo anterior con fundamento en lo previsto en los artículos 91 y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A excepción de la modificación aquí consignada, los demás términos y condiciones en que fue expedida originalmente la fianza subsistirán inalterados.

CUARTA. INALTERABILIDAD.

Las estipulaciones contenidas en **"EL CONTRATO"**, que no fueron modificadas por efectos del presente instrumento jurídico, continúan surtiendo sus efectos en los términos originalmente pactados, con el mismo valor y fuerza obligatorio, siendo así, lo establecido en el presente convenio modificatorio no implica en modo alguno novación a **"EL CONTRATO"**.

QUINTA. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE.

Para los efectos de interpretación y cumplimiento del presente convenio, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes, particularmente a la de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público su Reglamento, en lo no previsto por esta Ley, serán aplicables de manera supletoria el Código Civil Federal, Ley Federal de Procedimiento Administrativo, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento; así como todas aquellas que por el carácter de entidad paraestatal del INSTITUTO FONACOT le resulten aplicables, así como a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la Ciudad de México, por lo que renuncian al fuero que por razón de sus domicilios presentes y futuros les correspondan o les llegaren a corresponder.



"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman por triplicado en la Ciudad de México, el día 27 de diciembre 2024.

POR "EL INSTITUTO FONACOT"

C. JAZMÍN GARCÍA JUÁREZ
APODERADA LEGAL

POR "EL PROVEEDOR"

C. FILIBERTO DEL VALLE DEL VALLE
APODERADO LEGAL

C. ENRIQUE CORTÉS RUY SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
TECNOLÓGICA, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DEL SUBDIRECTOR GENERAL DE TECNOLOGÍAS
DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN Y
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO CON
FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL
ARTÍCULO 80 DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL
INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL
CONSUMO DE LOS TRABAJADORES

ÁREA CONTRATANTE

C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES

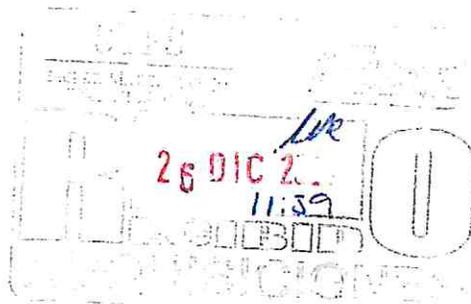


ANEXO I

OFICIO No. SGTIC.589.12.2024,

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación

Oficio No. SGTIC.589.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

TRABAJO | FONACOT
SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
Ciudad de México 23 de diciembre de 2024

Mtro. Fernando Zepeda Delgadillo
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales
Presente

26 DIC. 2024

RECIBIDO
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

Con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, y en base al "Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su "Anexo 1 Anexo Técnico" formalizados el 29 de noviembre del 2024, mismos que se encuentran vigentes, y a lo establecido en la cláusula QUINTA, "Modificaciones del Contrato", del contrato No. FNCOT/ITP/007/2022, celebrado con la empresa Tecno programación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V., me permito solicitarle a usted realizar los trámites para la generación de un primer Convenio Modificatorio al contrato del prestador antes mencionado, modificando a solicitud del mismo proveedor el Apoderado Legal y la cláusula CUARTA, "Vigencia", para el "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 18).

La vigencia original asignada a este contrato es la siguiente:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/007/2022	08 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2024	\$ 431,222.40	\$ 580,692.00

a) Solicitud de modificación a la cláusula CUARTA, "Vigencia" del "Arrendamiento de equipo de cómputo personal y periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24), por lo que la vigencia quedaría:

- Vigencia: Del 08 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2025.

Por lo que los montos mínimos y máximos quedaría de la siguiente manera:

Ejercicio Fiscal	Porcentaje	Monto Mínimo	Monto Máximo
2022	2.62%	\$11,390.64	\$15,187.52
2023	31.82%	\$138,607.20	\$184,809.60
2024	31.75%	\$138,258.45	\$184,344.60
2025	33.81%	\$142,966.11	\$196,350.28
GRAN TOTAL	100%	\$431,222.40	\$580,692.00



Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



Trabajo
Secretaría del Trabajo
y Previsión Social

FONACOT



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.589.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 23 de diciembre de 2024

- b) De acuerdo al escrito recibido el 18 de diciembre de 2024 por el cual acepta la ampliación en vigencia del presente contrato y por el cual solicita la modificación del apoderado legal, siendo el Lic. Filiberto del Valle del Valle, quien anexa copia simple del documento que le acredita estas facultades mediante acta 13847 expedido el Lic. Enrique Zapata Gonzalez Pacheco Notario 194 de la Ciudad de México y copia simple de la identificación oficial.

Apoderado Legal Anterior: Luis Uriel Lucia Recoder.

Nuevo apoderado Legal: Filiberto del Valle del Valle.

c) Objeto y Justificación

OBJETO

Contar con el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24), que permita mejorar la seguridad de los equipos de cómputo que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto, evitando posibles escenarios de robo o extracción sin previo aviso de los equipos de cómputo que se encuentran asignadas a las diversas áreas, sucursales y direcciones a nivel nacional del Instituto FONACOT.

JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo dispuesto en el párrafo penúltimo del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 8 de la Ley Federal de Austeridad Republicana numeral II del "Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican", y de la cláusula QUINTA. "MODIFICACIONES DEL CONTRATO". del contrato FNCOT/ITP/007/2022, celebrado con la empresa Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V., se requiere llevar a cabo un primer convenio modificatorio, para ampliar en vigencia.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24), el cual permita mejorar la seguridad de los equipos de cómputo que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto, evitando posibles escenarios de robo o extracción sin previo aviso de los equipos de cómputo que se encuentran asignadas a las diversas áreas, sucursales y direcciones a nivel nacional del Instituto FONACOT.

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del CONTRATO No. FNCOT/ITP/007/2022, se solicita la celebración de un primer convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the letters 'F', 'X', and 'V'.



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.589.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 23 de diciembre de 2024

d) Descripción del arrendamiento

Los equipos con los que se cuenta en el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24), incluyen candados de seguridad por combinación marca TechZone modelo TZCCL-103 para equipos de cómputo de 1.8mts (6 ft).

Mesa de ayuda para asistencia técnica para la atención, reparación de fallas y problemas relacionados con los accesorios, así como orientación sobre el uso de los mismos.

Servicio técnico ilimitado en sitio a nivel nacional, con deductivas por incumplimiento en los niveles de servicio requeridos.

Entregables mensuales, de los siguientes documentos:

- Relación total de equipos activos.
- Reporte de incidencias.

e) Justificar la ampliación

En párrafos anteriores del apartado de Justificación del presente oficio, se detallaron las razones que conllevan a celebrar un primer convenio modificatorio al **CONTRATO No. FNCOT/ITP/007/2022**.

Actualmente el Instituto FONACOT, cuenta con el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24), el cual permite mejorar la seguridad de los equipos de cómputo que se encuentran dentro de las instalaciones del Instituto, evitando posibles escenarios de robo o extracción sin previo aviso de los equipos de cómputo que se encuentran asignadas a las diversas áreas, sucursales y direcciones a nivel nacional del Instituto FONACOT.

Es propio señalar que la ampliación a través de este convenio representa un beneficio para el Instituto en razón de que mantienen los costos del año 2022 para el arrendamiento indicado, permitiendo al Instituto un ahorro sustancial en tiempo y recursos al evitar un nuevo proceso de licitación, así mismo se privilegia el objetivo del contrato marco al ampliar la relación contractual con el proveedor, de acuerdo al "Cuarto Convenio Modificatorio al Contrato Marco para la Contratación del Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos" para las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal celebrado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en su "Anexo 1 Anexo Técnico" formalizados el 29 de noviembre de 2024, apegándose a lo señalado por la "CEDN".

De acuerdo con lo anterior y considerando la importancia de mantener las condiciones de operación y con la finalidad de mantener el arrendamiento que se ofrecen a través del **CONTRATO No. FNCOT/ITP/007/2022**, se solicita la celebración de un primer convenio modificatorio el cual permitirá dar continuidad del arrendamiento sin afectar a las actividades que se proveen a través de este contrato.

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large 'V' and 'S' at the bottom right.]



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.589.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 23 de diciembre de 2024

- f) **Gasto Corriente, Partida Presupuestal:** 32301 "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos"
- g) **Incremento solicitado en vigencia.**

La ampliación de la vigencia se realizará bajo los mismos términos y condiciones estipulados para los servicios descritos en el contrato original, con apego a las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y a las disposiciones de austeridad y racionalidad del gasto, aplicables en la Administración Pública Federal, el cual como ya se mencionó, es con la finalidad de garantizar la continuidad y adecuada operación del Instituto FONACOT.

Con base en los fundamentos y motivos antes expuestos, se solicita la autorización para la modificación de la suficiencia presupuestal al CONTRATO No. **FNCOT/ITP/007/2022**, para la ampliación en vigencia del contrato original, del "Arrendamiento de Equipo y Bienes Informáticos", (partida 24), celebrado con la empresa **Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V.**, para cubrir el periodo comprendido **Del 08 de septiembre del 2022 al 31 de diciembre de 2025**, y la modificación al **apoderado legal, el Lic. Filiberto del Valle del Valle**. quedando de la siguiente manera:

INSTRUMENTO	VIGENCIA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
No. FNCOT/ITP/007/2022	08 de septiembre de 2022 al 31 de diciembre de 2025	\$ 431,222.40	\$ 580,692.00

Nuevo Apoderado legal, el Lic. Filiberto del Valle del Valle.

Por lo anterior, se anexa la siguiente documentación:

- Copia simple del oficio de la solicitud de la Subdirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación hacia el proveedor **Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V.**, para aceptar la ampliación en vigencia.
- Copia simple del escrito del proveedor **Tecnoprogramación Humana Especializada en Sistemas Operativos S.A de C.V.**, aceptando la solicitud de ampliación en vigencia bajo los mismos términos y condiciones estipulados en el Contrato y solicitando el cambio de Apoderado Legal.

Por lo anterior se entrega copia simple de:

- o Identificación: INE de Filiberto del Valle del Valle, con clave de elector VLVLFL72040213H700
- o Poder Notarial



**Subdirección General de Tecnologías
de la Información y Comunicación**

Oficio No. SGTIC.589.12.2024

Asunto: Solicitud de Celebración de Convenio Modificatorio.

Ciudad de México 23 de diciembre de 2024

- Copia simple del oficio de la solicitud de autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24).
- Copia simple del oficio de la autorización de modificación a la suficiencia presupuestal plurianual, para el "Arrendamiento de Equipo de Cómputo Personal y Periféricos para el Instituto FONACOT", (Partida 24).

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE



ING. ENRIQUE CORTÉS RUY SÁNCHEZ
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA

En ausencia del Subdirector General de Tecnologías de la Información y Comunicación, con fundamento en el segundo párrafo del artículo 80 del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores"

Elaboró:	Teodoro Vidal Benito	Analista D	
Validó:	Ing. Alejandro García Cortes	Subdirector de Infraestructura Tecnológica	



